



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00007563

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **"IMFRAMETEL, S.L."**, de nacionalidad española, se domicilió en el Ecuador, mediante Resolución No. 4569 de 11 de septiembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **"IMFRAMETEL, S.L."**, de nacionalidad española, confiere al señor David Alexander Heredia Angulo, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1075-M de 09 de septiembre de 2019, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **"IMFRAMETEL, S.L."**, de nacionalidad española, confiere al señor David Alexander Heredia Angulo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización efectuada el 2 de agosto de 2019 que contiene el poder que se califica, y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: **a)** Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 2019, junto con esta resolución; **b)** Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"IMFRAMETEL, S.L."**, de 6 de noviembre de 2013; y, **c)** Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

E. F.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00007563

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de septiembre de 2019.

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PV/LEB
Expediente: 177155
Trámite: 57948-0041-19